



ORDENANZA N° 29/2016

VISTO:

Lo dispuesto por nuestra Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica de los municipios; Ley Nacional N° 25.431 “Día de la Mujer Rural” y Ley Provincial N° 5.855/2014.-

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cuerpo Legislativo de la Provincia sanciono la Ley N° 5855 “De Adhesión a la Ley Nacional N°25431 **Día de la Mujer Rural**”, de fecha 19 de noviembre de 2014.

Que el dispositivo de la Ley dispone en su artículo 2° “...*Invitase a los Municipios y Comisiones Municipales a adherir a la presente...*”.

Que el presente instrumento encuentra respaldo legal en la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 y Constitución de la Provincia de Jujuy.-

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de San Francisco de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la ORDENANZA N° 29/2016:

Artículo 1º: Adhiérase la municipalidad de Tilcara a la Ley Provincial N°5855 “de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.431 **“Día de la Mujer Rural”**, texto de la ley adjunto a la presente.

Artículo 2º: La Municipalidad de Tilcara realizara las gestiones necesarias para que el ejido Municipal se considere lo establecido en la Ley N° 5855 debiendo a tal fin firmar convenios que resulten pertinentes.

Artículo 3º: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Jujuy.-



Artículo 4º: Pase a Secretaría de Gobierno, a Secretaría de Desarrollo Humanos, a sus efectos legales.

Artículo 5: De forma, comuníquese, notifíquese y publíquese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco de Tilcara, Provincia de Jujuy, a los 19 días del mes se octubre del año 2016.-